

VISTO el recurso de apelación interpuesto por las firmas "IRGAQUIM SA." y "CIBA GEIGY ARGENTINA SA.", contra la Resolución dictada por la Comisión Arbitral con fecha 30 de marzo del corriente a•o, en el expediente N• 1587/78 C.A. y

CONSIDERANDO:

Que, esta Comisión Plenaria es competente para entender en la presente causa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso e) y 25 del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977;

Que, en primer lugar, y con relación a la nulidad alegada en el recurso, corresponde declarar que la errónea mención del a•o al que corresponde el expediente N• 1504, que se ha consignado como "1978", en lugar de "1974", como en verdad corresponde, no puede ser receptada, ya que la Comisión Arbitral asigna numeración correlativa a los expedientes ante ella promovidos, de forma tal que no existe repetición numérica. En tal situación, la mención equivocada del a•o, en nada altera la individualización y contenido de cada expediente;

Que, en segundo lugar, y con relación a la presunta falta de fundamentación de la decisión de la Comisión Arbitral, tampoco es procedente, ya que aquel Cuerpo ratifica y hace suyo el dictamen producido por la Asesoría Técnica, en el cual se dan las razones que hacen al rechazo de la acción;

Que, entrando a considerar la apelación, las argumentaciones de las firmas recurrentes no resultan hábiles dado que no solamente constituyen reiteración de las alegaciones esgrimidas ante la Comisión Arbitral, sino que la decisión de este Organismo está basada esencialmente en la falta de prueba eficiente que las corroboren, criterio que debe extenderse a la prueba ofrecida en esta instancia, cuya sustanciación se considera inconducente.

Por ello,

LA COMISION PLENARIA  
Convenio Multilateral del 18.8.77  
RESUELVE:

ARTICULO 1•.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por las firmas "IRGAQUIM SA." y "CIBA GEIGY ARGENTINA SA.", confirmando la Resolución de la Comisión Arbitral de fecha 30 de marzo de 1979.

ARTICULO 2•.- Comuníquese y archívese.

**FRANSISCO A. MARTINEZ**  
**SECRETARIO**

**ENRIQUE G. BULIT GO•I**  
**PRESIDENTE**